



comoras



Tribunal Supremo Electoral

yozuma

**PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL:** Guatemala, diez de abril de dos mil veintitrés. ----

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Número **57-2023** de fecha nueve de marzo dos mil veintitrés, la Presidencia resolvió: I) Autorizar el trámite de la requisición POE No. DGI-017-2023 de fecha doce de enero de dos mil veintitrés, presentada por la Dirección General de Informática, y que se iniciara el mismo para la **“ADQUISICIÓN DE 3,000 MEMORIAS USB DE 64 GIGABYTE, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023”**; II) Aprobar el expediente para la realización del Concurso por Excepción y III) Instruir al Director de Comunicación Social, en el sentido que publicara la invitación respectiva, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; asimismo en Resolución Número **64-2023** de fecha veinte de marzo de dos mil veintitrés, el Secretario General de la Institución designó a los integrantes de la Junta Receptora de Ofertas correspondiente.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Junta Receptora de Ofertas, mediante Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Número **172-2023** de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, hizo constar en los puntos siguientes:

**PRIMERO:** Que dio inicio a la recepción de ofertas para la **“ADQUISICIÓN DE 3,000 MEMORIAS USB DE 64 GIGABYTE, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023”**; solicitado por la Dirección General de Informática del Tribunal Supremo Electoral, recibándose en sobre cerrado las ofertas de cuatro entidades mercantiles siguientes:-----

NÚMERO DE OFERENTE	NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE	NIT DEL OFERENTE
1	SKYNET VISION, SOCIEDAD ANONIMA	8709823-7
2	SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	3739191-7
3	PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA	1251800-k
4	COMERCIALIZADORA EXIMER, SOCIEDAD ANÓNIMA	2884920-5

**SEGUNDO:** Que dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de las plicas para dar a conocer los montos de las ofertas presentadas y que a continuación se describen: -----

NÚMERO DE OFERENTE	NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SKYNET VISION, SOCIEDAD ANONIMA	Q.28.63	Q.85,888.89
2	SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	Q.60.00	Q.180,000.00
3	PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA	Q.58.35	Q.175,050.00
4	COMERCIALIZADORA EXIMER, SOCIEDAD ANÓNIMA	Q.33.28	Q.99,840.00

**CONSIDERANDO:** Que la Junta Receptora de Ofertas en Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Número 181-2023 de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, hizo constar en los puntos siguientes:

**PRIMERO:** Que se reunió con el objeto de analizar las ofertas presentadas y verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en las especificaciones generales, especificaciones técnicas, requisitos fundamentales,

requisitos formales, disposiciones especiales y el formulario de las ofertas recibidas en el concurso de mérito.

**SEGUNDO:** Que elaboró un Cuadro Comparativo de Precios de las ofertas participantes siendo el siguiente:--

PRODUCTOS/SERVICIOS SOLICITADOS	NOMBRE DE LAS EMPRESAS OFERENTES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3,000 MEMORIAS USB DE 64 GIGABYTE	SKYNET VISION, SOCIEDAD ANONIMA	Q.28.63	Q.85,888.89
	SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	Q.60.00	Q.180,000.00
	PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA	Q.58.35	Q.175,050.00
	COMERCIALIZADORA EXIMER, SOCIEDAD ANÓNIMA	Q.33.28	Q.99,840.00

**TERCERO:** Que verificó el cumplimiento de los requisitos fundamentales y formales indicados en los términos de referencia; estableciendo lo siguiente: **a)** La entidad SKYNET VISIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, incumplió con el requisito formal consistente en la carta de presentación, al consignar el domicilio fiscal y lugar para recibir notificaciones; **b)** La entidad COMERCIALIZADORA EXIMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, no cumplió con el requisito formal referente a la carta de presentación, al consignar correo electrónico, domicilio fiscal y lugar para recibir notificaciones, por lo que con fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés se les requirió subsanar los mismos, cumpliendo con su presentación el veintisiete de marzo del presente año; realizando la calificación correspondiente, como se detalla en el cuadro inserto en la mencionada acta.-----

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, preceptúa: "El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado."-----

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, en su artículo 114 establece que los saldos de caja que provienen de la asignación adicional realizada durante el ejercicio fiscal 2022 al Tribunal Supremo Electoral, destinada al evento de Elecciones Generales 2023, no ejecutadas completamente en dicho ejercicio fiscal, deben ser incorporados y utilizados en el presupuesto de dicho Tribunal para el mismo fin. -----

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 9, numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, preceptúa: *Para efectos de aplicación de la referida ley, se entiende por autoridades superiores las siguientes: "...a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00) al Presidente del Tribunal Supremo Electoral, ... en calidad de autoridad administrativa superior".* -----

**CONSIDERANDO:** Que el Tribunal Supremo Electoral, mediante Acuerdo número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, modificado mediante Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Periodos Preelectoral y Electoral, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes,



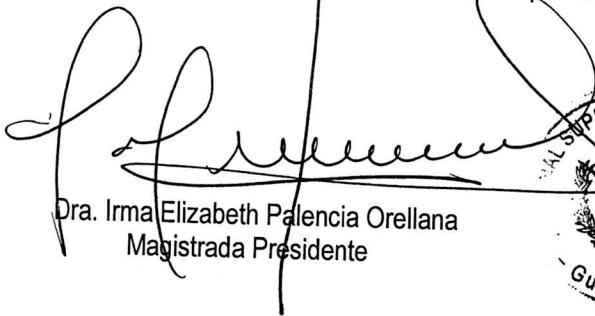
## Tribunal Supremo Electoral

suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.

**CONSIDERANDO:** Que del análisis del expediente de mérito y lo actuado por la Junta Receptora de Ofertas, se establece que la oferta presentada para la **"ADQUISICIÓN DE 3,000 MEMORIAS USB DE 64 GIGABYTE, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023"**, por la entidad mercantil: PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA, es conveniente para los intereses del Tribunal Supremo Electoral, por lo que la Presidencia considera procedente adjudicar la oferta indicada y en ese sentido debe resolverse.

**POR TANTO:** Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 114 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3) literal a) y 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Acuerdos números 121-2022 y 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de agosto de dos mil veintidós, respectivamente; la Presidencia

**RESUELVE:** I) Adjudicar la **"ADQUISICIÓN DE 3,000 MEMORIAS USB DE 64 GIGABYTE, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023"** a la entidad mercantil: PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA, con Número de Identificación Tributaria -NIT- un millón doscientos cincuenta y un mil ochocientos K (1251 800K), por la cantidad total de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.175,050.00), por las razones consideradas; II) Trasladar el expediente de mérito al Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde y notifique esta resolución a los oferentes; III) Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.

  
Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana  
Magistrada Presidente



  
MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez  
Secretario General



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
  
HORA: 18:07 FIRMAS: 